


**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRECARD'S S.A.S**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CAMILO MENDOZA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 262 del 3 de Mayo de 2012 como Vicepresidente de Gestión Contractual, y trasladado mediante Resolución 423 del 3 de Marzo del año 2014 al cargo de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 del 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y de otra **CARLOS EDUARDO ESTEVES VARGAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 12.112.791 identificada con Nit. 800249083-3, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 1 al contrato mencionado, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que con fecha 28 de noviembre de 2014 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y el **CONTRATISTA** el contrato No. 180 de 2014, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO PARA SENSIBILIZAR LAS ACTUALIZACIONES DEL MECIE IMPLEMENTAR LA MEJORA CONTINUA"**.
2. Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato en mención, el plazo de ejecución del mismo se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por un término de hasta 30 días calendario.
3. Que el día dos (2) de diciembre de 2014 se dio inicio al contrato No.180 de 2014.
4. Que mediante memorando No.2014-601-012607-3 del 26 de diciembre de 2014, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación prorrogar el contrato No. 180 de 2014 hasta el 30 de enero de 2015 con fundamento en lo siguiente: 



**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y EXPRECARD'S S.A.S**

"De acuerdo con la cláusula séptima del contrato de compraventa VPRE N° 180, el contratista dentro del alcance debe desarrollar las siguientes actividades:

- a) *El COMPRADOR entregará al VENDEDOR el logo que debe llevar el material didáctico objeto del presente proceso, luego de esto el VENDEDOR deberá presentar diseños de los materiales didácticos y de apoyo para aprobación o ajustes por parte de la supervisión (estos diseños deberán incluir el logo entregado por la entidad).*
- b) *El VENDEDOR deberá presentar el diseño de cada uno de los elementos nombrados en el literal d) para verificar los colores y el tamaño de la impresión, bordado o Repujado en alta frecuencia.*
- c) *El VENDEDOR deberá entregar muestras de los materiales didácticos y de apoyo máximo a los 3 días hábiles después de la entrega por parte del COMPRADOR del logo el cual debe incluirse dentro del diseño de dichos materiales; el supervisor revisará, aprobará y verificará que lo entregado por parte del VENDEDOR cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas, oferta técnica y ficha técnica.*
- d) *El material didáctico a entregar por parte del VENDEDOR será el siguiente:*
  - *Elaborar y entregar al COMPRADOR los morrales en el lugar y hora indicada, cumpliendo con lo estipulado en el presente documento:*
    - *600 Unidades de morrales*
    - *La lona debe ser uniforme en color y acabado.*
    - *2 cargaderas acolchadas mínimo de 6 cm de ancho ajustables.*
    - *Compartimiento con cierre en cremallera deslizadora (doble cierre, de dientes o de espiral)*
    - *Mínimo 1 Bolsillo en el frente con cierre en cremallera deslizadora (doble cierre, de dientes o de espiral)*
    - *Espaldar ergonómico acolchado*
    - *Medidas Mínimas: Alto: 41cm, Ancho, 31 cm, Fuelle: 13 cm*
    - *Medidas Máximas: Alto: 50cm, Ancho, 42 cm, Fuelle: 22 cm*
    - *Color Negro en su totalidad*
    - *Compartimiento interno acolchado para portátil mínimo de 15 pulgadas*
    - *Material de lona impermeable.*
    - *Logo (entregado por la entidad) en repujado en alta frecuencia*
  - *Elaborar y entregar al COMPRADOR las Gorras en el lugar y hora indicada, cumpliendo con lo estipulado en el presente documento:*
    - *600 Unidades de Gorras*

- 600 Unidades de Gorras





Agencia Nacional de  
Infraestructura



**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRECAID'S S.A.S**

- *Color Azul Oscuro con el logo (diseño entregado por la entidad) en un casco a un solo color*
- *4 ojete de respiración de especificaciones estándar bordados*
- *Material drill esmerilado*
- *Cierre hebilla metálica ( el restante de la correa de cierre deberá guardarse en compartimiento con entrada metálica)*
- *Visera indeformable ó costuras*
- *Botón Forrado*
- *Tafilete absorbente en poliéster de algodón del mismo color de la gorra*
- *Elaborar y entregar al COMPRADOR los Paraguas en el lugar y hora indicada, cumpliendo con lo estipulado en el presente contrato:*
  - *600 unidades de paraguas.*
  - *Material Poliéster pongee*
  - *Herraje metálico*
  - *Apertura manual*
  - *Correa de velero*
  - *8 cascos*
  - *Windproof*
  - *Funda para cargar el paraguad de color negro.*
  - *Paraguas color negro*
  - *Mango plástico, espuma dura ocaucho*
  - *Logo (diseño entregado por la entidad) en 4 cascos intercalados a un solo color*
  - *Medidas Mínimas: Casco: Ancho:35cm X Alto: 45 cm*
  - *Medidas Máximas: Casco: Ancho:40cmX Alto: 52 cm*

Para cumplir con las actividades descritas, era necesario que la Entidad aprobara los prototipos propuestos por el contratista, para lo cual entre el 5 y el 22 de Diciembre se realizaron varias reuniones donde se definieron las últimas modificaciones solicitadas por la Entidad, buscando así obtener un producto acorde a las especificaciones y requerimientos por parte de la ANI.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que por temporada navideña y tiempos de producción según aprobación de la Entidad de cada uno de los ítems del contrato, no se alcanzaría a realizar la entrega total al 29 de Diciembre de 2014, como lo manifiesta el representante legal de la empresa contratista, y basados en lo estipulado en la cláusula quinta del contrato se solicita amablemente prorrogar el contrato por un mes, hasta el próximo 30 de enero de 2015".

Calle 26 Nro. 59-51 Edificio T3 Torre B Centro Empresarial Sarmiento Angulo -- PBX: 3791720--  
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y EXPRECARD S.S.A.S**

5. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y con el fin de que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato, las partes conviene suscribir la presente prórroga No. 1 al Contrato, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.180 del 28 de noviembre de 2014 hasta el **30 de enero de 2015**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, en virtud de la presente prórroga, se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de No.180 del 28 de noviembre de 2014, atendiendo a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual.

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las condiciones del contrato No.180 del 28 de noviembre de 2014 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA** no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

**CLÁUSULA CUARTA.- NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente prórroga No.1 no constituye de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No.180 del 28 de noviembre de 2014.

**CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

  
**CAMILIO MENDOZA ROZO**  
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

  
**CARLOS EDUARDO ESTEVES VARGAS**  
Representante Legal - EXPRECARD S.S.A.S

Proyecto: Dilisen Paola Martínez C. - Abogada GIT Contratación  
Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides / Coordinador GIT Contratación